

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 660-38/2026.-

DECRETO N° **5254** DEYP.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 MAY 2026

VISTO:

La Misión Institucional en ocasión del "12º Congreso Mundial de la Organización Mundial de Zonas Francas (World FZO)", organizado por el Ministerio de Comercio e Industria de la República de Panamá, a llevarse a cabo del 11 al 15 de mayo de 2026 en el Centro de Convenciones de Panamá en la Ciudad de Panamá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso desarrollado bajo el lema "Zonas Francas en el nuevo modelo operativo global: Retos y Oportunidades", es la plataforma líder mundial para líderes, formuladores de políticas y visionarios que dan forma al futuro de las zonas francas y su papel en el avance del crecimiento económico global sostenible;

Que, el evento contará con un programa dinámico de conferencias magistrales, paneles de alto nivel y sesiones interactivas centradas en las oportunidades y desafíos más críticos que enfrentan las zonas hoy en día, desde el avance tecnológico y la reforma de políticas hasta la acción climática y el desarrollo inclusivo;

Que, se espera la concurrencia de más de 1.500 participantes de más de 100 países, incluidos líderes empresariales globales y regionales, delegaciones de zonas francas, altos responsables de políticas, organizaciones multilaterales, inversores y académicos;

Que, la Zona Franca Perico (ZFP) se constituye como plataforma estratégica para el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la diversificación productiva de la provincia de Jujuy;

Que, en este contexto, resulta prioritario establecer vínculos estratégicos con las principales zonas francas y plataformas logísticas a nivel mundial, constituyendo este tipo de encuentros un ámbito propicio para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de relaciones institucionales y la generación de oportunidades que contribuyan al desarrollo productivo y económico;

Que, la participación al 12º Congreso Mundial de la Organización Mundial de Zonas Francas (World FZO), constituye una acción estratégica de alto impacto para consolidar a Jujuy como plataforma de comercio exterior e innovación en la región.

Dra. LIS CINTIA CALIZAYA
DIRECTORA PCIAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION

DECRETO 660-39/2026

12-CORRESPONDE A DECRETO N°

5254

DEyP.-

Que, parte de los gastos de la Comisión Oficial será cubierta por el Consejo Federal de Inversiones CFI;

Que, en virtud de ello se considera estratégica la participación de la Comisión Oficial integrada por el Sr. el Ministro de Desarrollo Económico y Producción, CPN Juan Carlos Abud, la Vicepresidenta de Zona Franca Perico SAPEM, CPN Sonia Leis, la Directora Provincial de Agencia de Comercialización, Constanza Lenarduzzi, el consultor del Régimen Provincial de Promoción de Inversiones, Sr. Lisandro Ganuza Bollati, y el Diputado Provincial Diego Rotela, a los efectos de generar oportunidades excepcionales de aprendizaje y redes de contacto con tomadores de decisiones de alto nivel mundial;

Que, la Misión Oficial a Panamá se efectuará entre los días 11 al 15 de mayo de 2026, sin perjuicio del tiempo adicional que demande el traslado al evento;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese la Comisión Oficial al Exterior del Ministro de Desarrollo Económico y Producción, CPN Juan Carlos Abud, la Vicepresidenta de Zona Franca Perico SAPEM, CPN. Sonia Leis, la Directora Provincial de Agencia de Comercialización, Constanza Lenarduzzi, el consultor del Régimen Provincial de Promoción de Inversiones, Sr. Lisandro Ganuza Bollati, y el Diputado Provincial Diego Rotela en ocasión del evento internacional "12° Congreso Mundial de la Organización Mundial de Zonas Francas (World FZO)", que se llevará a cabo los días 11 al 15 de mayo de 2026 en Panamá, y establecer el monto total de cinco mil cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 5.450) destinado exclusivamente a cubrir viáticos, pasajes y demás gastos estrictamente vinculados al cumplimiento de la comisión encomendada.

ARTÍCULO 2°: Déjese expresamente establecido que el monto diario en concepto de viáticos no podrá exceder la suma de doscientos setenta dólares estadounidenses por día (USD 270). La determinación, liquidación y pago de los mismos quedarán sujetos a lo que establezca el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande la Comisión Oficial será afrontada con las partidas presupuestarias N° 2.2.79.0.1 - SERVICIOS NO PERSONALES-VIÁTICOS Y MOVILIDAD, y N° 2.2.1.0.1.1.-SERVICIOS NO PERSONALES, Ejercicio 2026, asignada al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Dña. LIS CINTIA CALIZAYA
DIRECTORA PCJAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5254 DEyP.-

13-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, comuníquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. ARCHIVESE.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CPN JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. LIS CINTIA CALIZAYA
DIRECCION PCJAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION